

## El Derecho de Defensa

El Congreso de los Diputados ha aprobado, con fecha 14 de abril del presente año, el Proyecto de Ley Orgánica del Derecho de Defensa, que tiene por objeto desarrollar este derecho fundamental que recoge el arte. 24 de la Constitución Española. De los diferentes derechos que componen el derecho de defensa me gustaría centrarme en el que representa uno de los males endémicos de la Administración de Justicia, a fecha de hoy sin resolver, como es el derecho a un procedimiento sin dilaciones indebidas. Como abogada en ejercicio veo diariamente la incertidumbre y tensión que genera en las partes involucradas la demora en los procesos, así como un sentimiento de injusticia que repercute en la imagen que tienen los ciudadanos de la administración. El justificable vive una situación de impotencia y que sus derechos no son defendidos, por mucho que cuente con una buena asistencia letrada, y aunque, después de meses o años de proceso al final se estimen sus pretensiones. Veremos si el texto que después de todos los trámites al final resulte, y la normativa que lo desarrolle, se queda o no en una mera declaración de intenciones, porque de nada sirve que se reconozca sobre el papel este, u otros derechos, si no se dota a la Administración de Justicia de suficientes recursos.

La Mañana 17/04/2023

M<sup>a</sup> José Horcajada Bell-lloch  
Advocada